

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 165 al 187 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales, entre el 28 al 30 de Junio de 2016.

PAÑALES 28 AL 30 JUNIO 2016					
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PAÑALES	
				TALLA	CANT
165	AROS BRAVO ENA LINDANA			TALLA G	3
166	CARRASCO ACUNA JUANA			TALLA G	3
167	CONA TRIPAILAO MARIA			TALLA G	4
168	CURIHUAL MUÑOZ SILVIA			TALLA G	3
169	PEÑA BUSTOS SUSAN			TALLA G	3
170	QUEZADA RIQUELME MARIA			TALLA G	3
171	SANHUEZA MUNOZ CARMEN			TALLA G	4
172	VALDEBENITO QUIROGA PERFECTA			TALLA G	3

173	OLIVARES SANHUEZA EDITA	TALLA G	3
174	PACHECO RIOS ANDREA	TALLA G	3
175	SEPULVEDA PASMINO ELIZABETH	TALLA G	3
176	PARRA FIGUEROA NORA	TALLA G	3
177	ALLENDES MORALES ERICA	TALLA G	3
178	HUENTENAO PANITRUR JUANA	TALLA G	3
179	ITURRA TREULLAN ELSA	TALLA G	3
180	FIGUEROA LABRIN JACQUELINE	TALLA G	3
181	PAREDES CARDENAS OSCAR	TALLA M	3
182	TRONCOSO SEGUEL LUZ	TALLA M	3
183	LEIVA FERNÁNDEZ MIGUEL	TALLA M	3
184	CATRINAO QUEUPAN FRESIA	TALLA M	3
185	MANQUEPE HUENUCHE MARIA	TALLA M	3
186	FONSECA RIOS ROSA	TALLA M	3
187	PEHUENCHE LLANQUILEO CAMILA	TALLA M	3
			71

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICFI/DZB(s)/MCC/mtv



DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

